

Resolución de la Alcaldía de 10 de septiembre de 2021, por la que se regula el procedimiento para la dotación y adquisición de material curricular en los cursos de Educación Infantil para el Curso Escolar 2021/2022.

Las ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen, de forma más eficaz, a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia de los programas de ayudas no se limita a su obvia contribución a la equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar y motivar las potencialidades de muchos jóvenes.

Es necesario crear condiciones que estimulen al estudiante y que estos entiendan que, afrontar dificultades, tener que luchar a brazo partido para superarlas, les dará el ánimo suficiente para que el transcurrir del tiempo los haga hombres y mujeres superiores a sí mismos en capacidad y carácter. Por ello, este Ayuntamiento acepta, con auténtica responsabilidad educativa, la necesidad de que cada individuo incremente al máximo su intelecto y su capacidad crítica.

Los colegios, universidades y todo centro educativo se convertirán en el motor de una sociedad en constante superación. La magnitud de una hazaña individual puede depender, en cierta medida, de la capacidad de la sociedad para enfrentarse al cambio y subirse al tren del progreso.

Desde el Ayuntamiento de Orgaz creemos en el principio de igualdad de oportunidades en un segmento de la enseñanza que pretende ser universal y gratuita para todos. Y practicamos la no discriminación de unas familias por razones de renta, cuando nos encontramos en un ámbito territorial desfavorecido y donde no existen grandes diferencias en lo que a lo económico se refiere. La discriminación, aunque sea positiva, no puede instalarse en los primeros pasos de la educación de nuestros hijos. Igualmente, creemos, compartimos e intentamos fomentar el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Es por ello que desde el curso 2014-2015, llevamos apostando por estos principios, realizando una convocatoria de ayudas para todas aquellas familias que no hayan sido beneficiarias de otras.

Además, durante este curso escolar, queremos dar un paso más y ampliar el abanico de familias que se puedan beneficiar de estas políticas educativas que lleva a cabo el ayuntamiento. Es por ello, que con esta convocatoria queremos dar una subvención económica destinada a sufragar los gastos derivados de la adquisición de material curricular a todas las familias cuyos hijos cursen el segundo ciclo de Educación Infantil.

BASES:

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria

Dotar a todos y cada uno de los niños de Educación Infantil que lo soliciten, de una ayuda de 50 € para la compra del material curricular que se destinará para su uso durante el curso 2021-2022.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y beneficiarios.

Alumnos empadronados en el Ayuntamiento de Orgaz y matriculados en el CEIP "Conde de Orgaz", que vayan a cursar el segundo ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años) en el curso 2021/2022.

Artículo 3.- Requisitos

- 1.- Solicitar la ayuda en tiempo y forma según las bases de esta convocatoria y demostrar que su hijo o hija está cursando la etapa de Educación Infantil durante el curso 2021/22.
- 2.- Estar empadronado en la localidad a fecha de finalización del plazo de esta convocatoria.

Artículo 4.- Documentación a presentar

- 1.- Solicitud de participación conforme al modelo adjunto (anexo I).
- 2.- Autorización para recabar información (Anexo II)

Artículo 5.- Plazo de presentación:

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el próximo 24 de septiembre de los corrientes.

Artículo 6.- Lugar y forma de presentación:

La documentación pertinente se deberá presentar en el registro de la oficina del Ayuntamiento de Orgaz (C/Arco de San José, 2, 45450 Orgaz- Toledo), por correo administrativo o a cualquier otro registro oficial admitido por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien por correo electrónico (oficina5@ayto-orgaz.es).

Artículo 7.- Información

Para más información, podéis contactar con la concejalía de educación mediante correo electrónico (concejalia@ayto-orgaz.es).

Artículo 8.- Exclusiones:

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que no cumplan todos los requisitos anteriormente establecidos.

Orgaz, a 10 de septiembre de 2021.

Tomás Villarrubia Lázaro



ORGAZ
AYUNTAMIENTO

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orgaz

ANEXO I
SOLICITUD

**Ayuda Municipal para materiales curriculares de Educación Infantil. Curso
2021-2022**

SOLICITANTE		
DATOS DEL ALUMNO:		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	<u>Fecha Nacimiento</u>	
<u>Estudios Curso 2021/2022</u>	Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:
DATOS DE LOS PADRES O TUTORES		
Tutor/a 1: Nombre y Apellidos.		
DNI	Telefono:	
Tutor/a 2: Nombre y Apellidos.		
DNI	Teléfono:	

En Orgaz, a de 2021.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ (TOLEDO)

ANEXO II

D. /Dña. _____, con
D.N.I.: _____, mayor de edad, con domicilio en la C/
_____, de ORGAZ, provincia de
Toledo, como padre o tutor del alumno _____.

Autorizo al Ayuntamiento de Orgaz a pedir y revisar cuanta información sea necesaria para el estudio de la concesión de la ayuda del solicitante, cuyos datos aparecen reflejados en el ANEXO I.

En Orgaz, a ___ de _____ de 2021.

Firmado:

D./Dña.: _____